



Sincelejo, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado No: 70 001 33 33 006 2015-00203-00<sup>1</sup>

Demandante: Yovany Rafael Vergara Jaraba

Demandada: Municipio de El Roble

Asunto: Se concede el recurso de apelación contra sentencia condenatoria.

Dentro del presente proceso se emitió el 23 de abril de 2021 sentencia que concedió las pretensiones de la demanda, la parte demandada presentó recurso de apelación en contra de la sentencia.

En consecuencia, porque es procedente y porque fue presentado oportunamente<sup>2</sup> y de manera sustentada, por la persona legitimada para ello<sup>3</sup>, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por la Ley 2080 de 2021:

1.1. Se concede en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia de fecha 23 de abril de 2021, mediante la cual se concedieron las pretensiones de la demanda.

---

<sup>1</sup> El expediente está en medio físico y también lo conforman las actuaciones que están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba a partir del 16 de marzo de 2020.

<sup>2</sup> La notificación de la sentencia, se realizó electrónicamente el día 29 de abril de 2021. El recurso fue presentado el 10 de mayo de 2021.

<sup>3</sup> El recurso fue presentado por el apoderado judicial de la parte demandada.

- 1.2. Envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia, de manera digitalizada con base en lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera  
Jueza

**Firmado Por:**

**MARY ROSA PEREZ HERRERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE  
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**053f4fcd3ec9efb019ec3052b0004c8a09603c02886306a3cc873f03a9c8e59b**

Documento generado en 22/06/2021 04:30:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**